REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00306-00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado accionante, en el sentido de oficiar a la Central de Información Financiera - CIFIN, para que informen qué productos financieros (cuentas, cdts, carteras colectivas, o cualquier otro producto) están a nombre de la demandada MÓNICA MARÍA PANIAGUA ZAPATA, con C.C. 43.189.895; el Suscrito Juez, ponderando el interés superior del menor en favor de quien se litiga, conforme al Art. 44 de la C.P., en concordancia con el Art. 8° de la Ley 1098 de 2006, accederá a lo impetrado; por tanto se OFICIARÁ a la citada entidad, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, proceda de conformidad, y ello a efectos de poder hacer efectiva la obligación alimentaria que tiene con su menor hijo MATHIAS IBARRA PANIAGUA.

II. ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bfbd12a5c0570ee1e997df7add70891c36fa97e8bb8417fdd160cb19981dc65
Documento generado en 01/12/2021 04:39:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica